

Inicio > Cali > Artículo



Trancón Vía Cali-Jamundí, por cambios de sentido vehicular en la Cra 122. | Foto: Aymer Andrés Álvarez

> CALI

# Atención: Pico y placa en Cali tendría cambios en su horario para el segundo semestre del año

El decreto se encuentra en borrador y sería aprobado en los próximos días.

20 de junio de 2024

Por: Redacción El País

f X @ in

La restricción del pico y placa en Cali rotará desde el próximo 1 de julio, como es habitual, pero en el borrador del decreto se establece que esta medida, que opera de lunes a viernes de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. en

la ciudad, se reduciría una hora.

El borrador del decreto establece que, en el segundo semestre del 2024, [la restricción iniciaría a las 6:00 a.m. y finalizaría a las 7:00 p.m.](#), es decir, una hora menos en comparación con la medida actual.



**Trabajo sí hay: Alcaldía contratará a agentes de tránsito en Cali**

Además, se conoció que la restricción funcionará así en los días de la semana desde el 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Lunes: 7 -8

Martes: 9-0

Miércoles: 1-2

Jueves: 3-4

Viernes: 5-6



La primera semana de la medida en vigencia es pedagógica. | Foto: Raúl Palacios

Como lo establece la ley, la restricción de tránsito no aplica para los días sábados, domingos y feriados o cuando excepcionalmente así lo determinen las autoridades competentes. Por esa razón, la medida solo opera, en días hábiles, de lunes a viernes.

El borrador del decreto también recalca que el pico y placa debe ser cumplido dentro del perímetro urbano de Cali. En ese sentido, [la medida aplica también a los vehículos que ingresan a la capital vallecaucana](#) o salen desde allí hacia el resto del país.

**Cabe recordar que la primera semana de la medida en vigencia es pedagógica.** En este caso, desde el 1 de julio y hasta el 5 de julio, las medidas adoptadas por las autoridades para quienes incumplan la restricción serán “de carácter pedagógico”.

## ¿Cuáles son las excepciones?

El artículo 2 del borrador del decreto, recuerda que hay cinco grupos de vehículos exentos de la restricción:

- **Todos los vehículos con placas oficiales.**
- Los vehículos híbridos y eléctricos parametrizados por tipo de combustible eléctrico, gasolina/eléctrico o diésel/eléctrico.
- Los vehículos de carga con capacidad mayor o igual a cinco toneladas, según su licencia de tránsito.
- **Vehículos cuyos propietarios paguen la tasa por congestión o contaminación.**
- Las motocicletas.



La restricción iniciaría a las 6:00 a.m. y finalizaría a las 7:00 p.m. | Foto: Raúl Palacios / El País



### Estaciones del MÍO, Estadio y Cien Palos vuelven a entrar en operación

Por otro lado, el artículo tercero del decreto dispone que durante la vigencia, [se realizará una jornada por la movilidad sostenible en Cali](#). Esta jornada deberá ser reglamentada por la Secretaría de Movilidad en sinergia con las demás dependencias de la administración.